

recompensar la mejor labor profesional realizada anualmente por los Directores de los medios informativos españoles;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 12 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la referida Orden de 23 de marzo de 1965, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», quedando constituido por: Presidente: Don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa; Secretario: Don Pedro Segú y Martín, Subdirector general de Prensa, y Vocales: Don Alejandro Fernández Sordo, Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento; don Bartolomé Mostaza, Director de la Escuela Oficial de Periodismo; don Aquilino Morcillo Herrera, Premio «Jaime Balmes» 1965; don Francisco de Cáceres Torres, Director de «Alerta», de Santander, y don José Barberá Armelles, Director de «Jornada», de Valencia;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día 16 de diciembre actual, acordando por unanimidad proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para 1966, dotado con 100.000 pesetas a don José Molina Planta, Director de «Hierro», de Bilbao;

Resultando que el propio Jurado, también por unanimidad, propuso que, de manera excepcional, se otorgase un premio extraordinario a don Antonio Gómez Rubio, por su meritoria labor patriótica como Director del diario «Area», de La Línea de la Concepción;

Considerando que en la tramitación se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación y se han cumplido las condiciones señaladas en las dos Ordenes citadas,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el correspondiente Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», correspondiente al año 1966, dotado con 100.000 pesetas, a don José Molina Planta, Director de «Hierro», de Bilbao.

Segundo.—Otorgar un premio extraordinario de 50.000 pesetas a don Antonio Gómez Rubio, Director del diario «Area», de La Línea de la Concepción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1966.

#### FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1967».*

Creados los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles» por Orden de este Ministerio de 21 de julio de 1965, y de acuerdo con los artículos sexto y séptimo de la Orden del propio Departamento de 12 de diciembre del mismo año que modificaba algunos extremos de aquella,

Esta Subsecretaría convoca los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1967», con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles» serán dos, tendrán carácter indivisible, no podrán ser declarados desierto y estarán dotados con 250.000 pesetas cada uno.

Art. 2.º Los premios expresados en el artículo anterior serán concedidos, respectivamente, a dos Municipios, uno perteneciente a provincias costeras y otro a las del interior.

Art. 3.º Para optar a estos premios los Ayuntamientos concurrentes habrán de estar en posesión de un primer premio provincial, concedido por la labor realizada en 1966, por el Gobierno Civil, Jefatura Provincial del Movimiento, Diputación Provincial u otro Organismo oficial.

Art. 4.º Los Ayuntamientos que hubieran obtenido un primer premio provincial y desearan concurrir a los premios nacionales creados por esta Orden lo solicitarán en instancia elevada al Subsecretario de Turismo dentro del plazo que se señale en la oportuna convocatoria, acompañando Memoria en que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año anterior, así como la documentación gráfica y de cualquier otra clase que estimen oportuno y testimonio del primer premio provincial obtenido.

Art. 5.º La instancia, Memoria y demás documentos citados se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a trece horas, durante el mes de abril de 1967, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia de referencia se hará constar por parte del Ayuntamiento participante la cifra de su presupuesto correspondiente al año del concurso, así como la cantidad que con cargo al

mismo se haya empleado en embellecimiento y mejora del Municipio.

Art. 6.º Los documentos presentados a este concurso correspondientes a Municipios que no obtengan premio podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo, 1967».*

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 fué creado el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», destinado a distinguir al Centro que haya realizado una más destacada labor a lo largo de cada año con fines de promoción turística en su zona de actuación. Este premio fué ampliado con un accésit por Orden ministerial de 17 de febrero de 1964.

Dicho premio tiene carácter anual y comprende en la actualidad:

Primero.—«Premio Centro de Iniciativas y Turismo», dotado con 100.000 (cien mil) pesetas.

Segundo.—Accésit de 25.000 (veinticinco mil) pesetas.

Ambos son indivisibles y no pueden ser declarados desierto.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de creación del «Premio Centros de Iniciativas y Turismo», esta Subsecretaría de Turismo convoca el citado premio correspondiente al año 1967.

Las Entidades aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1968, acompañando una Memoria detallada de las actividades por ella desarrolladas en 1967, especificando aquéllas encaminadas a fines de promoción eminentemente turística y exponiendo cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno alegar.

El premio será concedido por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, con plena y privada competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno al mismo puedan suscitarse y a la vista de la propuesta elevada al Jurado, constituido por el Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, el Presidente de la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo (FECIT), el Jefe del Servicio de Publicaciones de la Subsecretaría de Información y Turismo y los Jefes de Servicios de la Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario el de Fomento del Turismo.

Los actos de entrega del premio y del accésit se realizarán personalmente por el Subsecretario de Turismo o por quien en delegación del mismo fuera designado al efecto, y siempre en los respectivos lugares de residencia de las Entidades galardonadas.

La instancia y la Memoria antes citadas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, de diez a doce horas del citado mes de enero de 1968.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967».*

De conformidad con la Orden ministerial de 22 de abril de 1966, modificada en algunos extremos por la de 16 de abril de 1966, se convoca el «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967», con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» tendrá por cuantía total la cantidad de un millón de pesetas.

Segunda.—El «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» se otorgará a aquella película, nacional o extranjera, que, dentro de su valor argumental, mejor exalte o muestre los atractivos de España y sus valores turísticos.

En el caso de que ninguna de las películas presentadas reuniese, a juicio del Jurado, los méritos suficientes para ser acreedora al premio, éste será declarado desierto.

Tercero.—Podrán concurrir al «Premio Español de Turismo para películas de largo metraje 1967» las productoras, españolas o extranjeras, que posean la libre disposición de aquéllas para su exhibición, tanto en territorio nacional como extranjero.

Cuarta.—Las películas que se presenten para concurrir al premio deberán ser sonoras, con pase de 35 ó 70 milímetros y